

12 de octubre 2009

09008806

Dr. Kamal Shehadi

Presidente y Director Ejecutivo

**Organismo de Reglamentación de
las Telecomunicaciones del Líbano (TRA).**

Vía: Correo electrónico GSR09@itu.int

Ref.: Remisión de las consideraciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), sobre el documento de consulta para el GSR 2009.-

Distinguido señor Shehadi:

Por esta vía, cumplimos con remitirle las consideraciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, órgano regulador de las telecomunicaciones de la **República Dominicana**, en relación con el documento de consulta para el 9º Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), a saber:

1. Promoción de la convergencia para desarrollar los mercados de las TIC y obtener sus beneficios (¿qué papel juegan los reguladores de las telecomunicaciones en la promoción de la convergencia?).

La convergencia no debe ser impuesta, ni promovida directamente por el órgano regulador, sino que ésta debe ser iniciativa del mercado, en el cual cada empresa debe de encontrar sus propias ventajas competitivas en la convergencia de redes y servicios.

El papel del órgano regulador debe centrarse en crear el terreno propicio para que los competidores del mercado no se encuentren con desventajas competitivas fruto de barreras regulatorias.

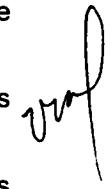
De acuerdo con el avance de las nuevas tecnologías, el marco legal y regulatorio del sector debe contar con mayor flexibilidad, de manera que posibilite la interacción entre redes tradicionales y aquellas de nueva generación.

Dicha flexibilidad debe manifestarse en cuanto a las autorizaciones necesarias para prestar cualquiera de los servicios de telecomunicaciones, así como para poder lograr un órgano regulador "convergente", que tenga la capacidad y potestad, de tomar decisiones que afecten intereses de distintos mercados de telecomunicaciones.

2. Creación de instituciones reglamentarias eficaces (¿regulador convergente o cooperación entre los reguladores específicos del sector?).

Debido a la convergencia tecnológica, diversos servicios tienen la posibilidad de ser prestados simultáneamente a través de distintas plataformas tecnológicas, lo que implica que servicios comparables desde el punto de vista del consumidor no se deben diferenciar desde el punto de vista regulatorio por el simple hecho de que sean ofrecidos por diferentes canales o plataformas.

En este sentido, el **INDOTEL** cree firmemente en la idea de un regulador convergente, que cree las condiciones regulatorias para que los servicios y aplicaciones puedan ser prestados y recibidos de forma no discriminatoria. Todo esto teniendo en cuenta que su intervención deberá estar limitada a la garantía de prestación de los servicios por parte de los operadores.



3. Utilización de las herramientas reglamentarias adecuadas para estimular la inversión en un mundo convergente.

El regulador debe procurar que ante un ambiente de convergencia, los operadores de servicios de telecomunicaciones, puedan ofrecer la mayor gama de servicios posibles, para de ese modo hacer más eficiente su estructura de costes.

Igualmente debe procurar eliminar cualquier barrera legal que limite a los operadores a la prestación del servicio para el cual están autorizados, pues impide que estos puedan beneficiarse de la convergencia, y por tanto, no contribuye a la reducción del precio final de los servicios públicos de que se trate.

Tiene que desempeñarse en un ambiente en el que el régimen actual de la interconexión sea más flexible. Sobre este punto es preciso señalar que existen evidencias de conflictos que han terminado en la afectación de los usuarios, derivados de la permanencia de un esquema de interconexión anticuado como pueden ser: cargos de acceso diferenciados, Interconexión por capacidad en redes móviles e Interconexión a nivel IP.

Un "regulador convergente" debe promover un cambio en la forma en que el espectro radioeléctrico es explotado en la actualidad. Debe permitir mayor participación de las fuerzas del mercado, pero garantizando que, por ser un bien de dominio público, el Estado mantenga el control de la totalidad del espectro, sin importar el régimen de gestión utilizado para su asignación.

4. Estímulo del crecimiento en aplicaciones innovadoras y dispositivos destinados a conectar a los que no lo están.


El **INDOTEL** ha venido incentivando la inversión para la ampliación de la cobertura de la red pública de telecomunicaciones mediante la ejecución de proyectos orientados a dotar de servicios de telecomunicaciones a las localidades que los necesitan.

Una manera de estimular el crecimiento de dispositivos para la disminución de la brecha digital, es promoviendo y financiando, bajo el esquema de mínimo subsidio, el acceso a las redes de comunicaciones a través de la participación del sector privado, ya sea mediante la instalación, operación, mantenimiento de nueva infraestructura y/o dispositivos, compartición de infraestructuras existentes o mediante sistemas de comercialización de servicios o una combinación de estas.

A estos fines, el **INDOTEL** ha desarrollado programas enfocados en la instalación de teléfonos públicos y despliegue de redes de banda ancha, en localidades escogidas en base a criterios eminentemente sociales y en las que se consideró el número de habitantes que componen cada una de las comunidades, así como la carencia de los servicios mencionados. Todo esto utilizando una política de inclusión mediante la convicción de que las telecomunicaciones son fundamentales para lograr la inclusión de estas comunidades hasta hoy olvidadas y marginadas.

Finalmente, deseamos agradecer la oportunidad que se nos brinda de poder colaborar con esta consulta. En tal virtud, permaneceremos a su disposición, en caso de requerir alguna información adicional o complementaria a la contenida en el presente documento.

Muy atentamente,


Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva

DE-3185-09.